

ACOMPAÑO FUNDAMENTOS Y PROYECTO DE ORDENANZA.

USHUAIA, 11 de mayo de 2010.

**AL SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
Dn.**

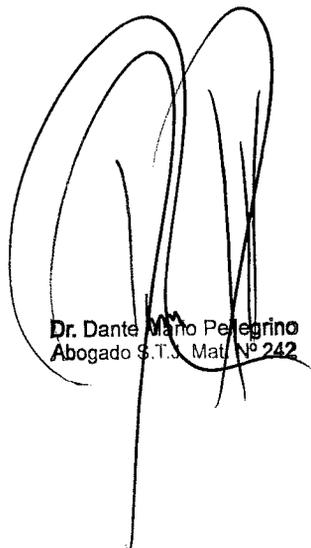
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 11/05/10	Nº: 16 ⁰⁹
Numero: 546	Fojas: 15
Expte. Nº:	
Girado: 28/2004	
Recibido:	

JOSE LUIS VARGAS TORRICO, D.N.I. Nº 37.839.211, argentino naturalizado, estado civil soltero, mayor de edad, con domicilio real en calle Kuanip Nº 1795, Ushuaia, con el patrocinio letrado del Dr. Dante Mario Pellegrino, MSTJ Nº 242, constituyendo ambos el domicilio legal en calle Magallanes Nº 1712 de la ciudad de Ushuaia, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.-

Que vengo a acompañar proyecto de ordenanza y fundamentos del mismo, conforme al tema que presentaré oportunamente en la banca del vecino el día miércoles 12 de mayo de 2010, a las 13,00 horas. Manifiesto que en la audiencia me asistirá el abogado Dr. Dante Mario Pellegrino, MSTJ Nº 242, a los efectos legales.

Provéase de conformidad a lo solicitado que, **SERÁ JUSTICIA.**



Dr. Dante Mario Pellegrino
Abogado S.T.J. Mat. Nº 242



PROYECTO DE ORDENANZA.

ARTÍCULO 1º.- Deróguese la Ordenanza Municipal N° 3534 de fecha 22 de abril de 2009, en todos sus términos, de acuerdo a las consideraciones vertidas en los fundamentos de la presente.

Artículo 2º.-Instrúyase al poder ejecutivo municipal, a los efectos de dejar sin efectos el Decreto Municipal N° 584/2009. Y que el área que corresponda a suscribir convenio de compraventa por la parcela 7, macizo 12 de la sección L con el señor José Luis Vargas Torrico, D.N.I. N° 37.839.211.

Artículo 3º.-Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido. Archívese.

FUNDAMENTOS

VISTO El Expediente Municipal T 92.796.369/1993; y expediente del Concejo Deliberante N° 218/04 - 3027/09, Ordenanza Municipal N° 3534/09; y Decreto Municipal N° 584/09 y;

CONSIDERANDO:

Es la pretensión en cuya virtud en mi carácter de poseedor de buena fe del bien inmueble identificado catastralmente como Sección L, Macizo 12, Parcela 7, ubicada en calle Kuanip N° 1795 de la ciudad de Ushuaia, del cual he sido parcialmente despojado, requiriendo que se me restituya la posesión perdida.

Que habito el predio de calle kuanip N° 1795 en forma pacífica e ininterrumpida desde fecha 24 de enero de 1991, conforme le consta a la Municipalidad de Ushuaia, y obra en el Expediente T 92.796.369-1993, año que inicie el pedido de adjudicación en venta del mismo.

Con respecto a este terreno y ocupando el mismo, en fecha 07 de septiembre de 1993 se autorizó la ocupación al Señor Walter Gastón Salazar, D.N.I. N° 13.880.047, constancia extendida por la ex - Comisión de Tierras Fiscales, según se desprendía del Acta N° 27 punto 27 de igual fecha. Y, ésta persona ingreso al terreno con posterioridad al dicente, y no cumplió con sus obligaciones a tal punto que abandonó el predio.

Que a pesar de mis oportunos pedidos sobre la adjudicación del inmueble en cuestión, sin dejar de poseerlo y habitarlo, en fecha 24 de noviembre de 1994, mediante Decreto Municipal N° 1892/94, el predio se lo adjudicó a Salazar, persona ésta que nunca habitó el mismo, y por consiguiente no cumplió con sus obligaciones sobre el otorgante, y por ello, el 14 de enero de 2004, mediante Decreto Municipal N° 027/04, se dejó sin efecto la adjudicación.

En todos estos años he solicitado se me adjudique el predio, mi último pedido se formalizó mediante presentación ante el municipio con fecha 10 de mayo de 2005, fundándome en mi ocupación real y efectiva ininterrumpida y en las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, en lo que se refieren hábitat y tierras fiscales, de regularidad dominal y asignación prelativa.

En mi peregrinar, de más dieciocho años de la regularización dominal del predio que ocupó a través de la adjudicación, obtuve el reconocimiento de la ocupación, esto surge de las actuaciones que obran en el expediente municipal. Y más aún, el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, bajo Resolución N° 048/04, dada en sesión ordinaria de fecha 04/04/04 en su artículo 1° ordenó al intendente regularizar la posesión del mismo, y en el art. 2° solicitó informe sobre mi solicitud como postulante al predio fiscal, y estado del trámite de mi pedido de adjudicación del mismo, que ocupó y habito desde el año 1991.

Que la Sra. ARAYA y ocupantes clandestinos del predio ingresaron al mismo en forma viciosa, en secreto y en forma encubierta tomando posesión del bien mueble, que pertenecía a Salazar, en ese momento de su desadjudicación. Mientras esta parte tramitaba la adjudicación del bien.

Ante mis denuncias y reclamos ante la autoridad comunal, conforme se acredita en el expediente municipal, se avanzó en el trámite normal y habitual para otorgarme la titularidad dominial del terreno. Por la situación, de mi posición legítima del predio y en pos de regularizar mis derechos la municipalidad hizo intervenir al Departamento de Mediación Vecinal.

Frente a este organismo en fecha 21 de mayo de 2007, se arribó a un acuerdo entre partes, por el cual la demandada renunció en forma expresa a solicitar la titularidad del terreno en cuestión, obteniendo el uso del mismo por el plazo de cinco años, acordó además, que una vez que se obtenga la regularización dominial a mi favor, se celebraría un contrato de usufructo, conforme las normas del Código Civil, y se suscribieron las correspondientes actas de compromiso.

En virtud de lo anterior, se ratificó lo acordado mediante Resolución Municipal Letra SPDS y DDHH N° 84/08, con fecha 08 de mayo de 2008.

En las pretensiones infundadas de la Sra. ARAYA, ésta accionó en forma dolosa ante las instituciones: policía, municipio y Concejo Deliberante, todo con la finalidad de violar lo pactado ante el organismo de mediación, que tiene plena vigencia entre partes, constituyendo esto un verdadero accionar de mala fe.

Continuando con su proceder malicioso, se presentó ante el Concejo Deliberante valiéndose de ardid y engaños para desvirtuar lo que en forma voluntaria había consentido y pactado, con el pleno conocimiento que tenía de su verdadero estado frente al inmueble, y la precariedad de los derechos que le asistían al momento de su ingreso al predio en cuestión, y que nunca habían sido saneados.

Que a través del órgano deliberativo municipal, buscó y logró en forma ilegítima derechos que no la asistían, y por ello abortó el procedimiento de adjudicación a mi nombre. Que a esa fecha estaba a concluir.

Es más la Ordenanza Municipal N° 3534 sancionada en fecha 22 de abril de 2009, y promulgada por Decreto Municipal N° 584/09 de fecha 11 de mayo de 2009 produjo un verdadero despojo a mi derecho.

El derecho de permanecer consensuado entre partes, lo era hasta el municipio le entregue tierra a favor de la Sra. ARAYA, a fin de que desocupe mi terreno.

Que en forma ilegal le otorgaron el cincuenta por ciento del inmueble que la propia municipalidad, en circunstancia de mediación me había otorgado y reconocido, configurando en mi perjuicio un verdadero

desbaratamiento de mis derechos adquiridos y otorgados por el organismo administrativo.

Que cuando se suscribió el Acta Acuerdo en igual fecha, se firmaron sendas actas compromiso con el municipio, en la cual se comprometieron con respecto a mi persona a realizar la gestiones correspondientes para acompañar el trámite de regularización dominial del predio en cuestión, y con respecto a la Sra. ARAYA el compromiso es de acompañar el trámite de obtención de tierra a favor de la ella, a los efectos de desocupar el predio, nunca estuvo en la voluntad de la administración de otorgar en condominio. Es más, se me autorizó la instalación de los servicios a mi nombre, se extendieron certificados y habilitaciones de servicios, conforme lo acredito como otras pruebas, con constancia 023108 de fecha 21/08/08 donde el Secretario de Gestión Urbana hace expresa mención que se tramitaba el Decreto de Adjudicación a mi nombre.

En lo manifestado en el párrafo anterior queda acreditado por la Nota N° 102107 con fecha 25/09/07 suscripta por la Directora de Mediación Municipal en el marco del Expte., manifestó ante el requerimiento de la Directora de Suelo Urbano, lo siguiente ... 1°.- No se plantea una subdivisión del terreno, toda vez que en el art. 4° la persona que ocupa en forma mas reciente el mismo, renuncia a solicitar la titularidad de dicho terreno. El tema de la división solamente es a lo efectos de instalar un cerco para mantener la, intimidad de las dos familias

La Sra. ARAYA en forma maliciosa inició trámites ante Concejo Deliberante de esta ciudad, aduciendo incumplimiento de mi parte a lo pactado oportunamente, en forma mendaz a lo efecto de acreditar el derecho que no le asiste en fecha 20 de marzo de 2009, remitió Carta Documento, en la cual se sentía agraviada por el cerco que realice en mi propiedad en las limitaciones del predio, y esto obra en el expediente municipal. Y, obtuvo el dictado de una Ordenanza Municipal N° 3534, de fecha 22/04/09, que deja sin efecto todo lo actuado en sede municipal y a través de la mediación municipal; turbando todos mis derechos sobre la propiedad, y afectando la garantía constitucional del artículo 17 de la Carta Magna, en una verdadera expropiación encubierta o cuando menos en un acto confiscatorio.

Véase que en fecha 23 de marzo de 2009, mediante Nota N° 030109 Letra PF y CU el municipio a través del área pertinente contestó ante el requerimiento de Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de enviar copia del instrumento de adjudicación correspondiente al Departamento Catastro de esta Dirección, esta solicitud es por la presentación de dos partes, Vargas Torrico y Araya, ante el organismo para formar planes de pagos por deuda de servicios. El municipio contestó con la plena vigencia del acta acuerdo, firmada ante Departamento de mediación vecinal, en el cual hace específica mención que la familia Araya ocuparían el predio por 5 años, y el Señor Vargas Torrico realizaría los trámites para obtener la titularidad

del mismo ... actualmente no se ha concluido el trámite de regularización a favor del Señor Vargas Torrico

Esta ordenanza fue promulgada por Decreto Municipal N° 584/09, culminando el accionar inconstitucional del municipio cuando convocó a las partes el día 25/08/09 para firmar un convenio de autorización de uso y ocupación, que rechazé.

Mi ocupación es pacífica e ininterrumpida desde el año 1991 hasta el presente. En este convenio que se pretendía que renuncié a mis derechos, fijando la mitad del terreno para cada uno, y a la demandada le dan el frente, cuando no tiene derechos, es mas aún si expresamente reconoció que no tenía derecho.

Que es necesario por medio de ordenanza municipal disponga la restitución de los derechos que emergen sobre la posesión o tenencia del bien inmueble identificado catastralmente como Sección L, Macizo 12, Parcela 7, ubicada en calle Kuanip N° 1795 de la ciudad de Ushuaia al Señor Torrico Vargas, el cual fue despojado y desbaratados todos sus derechos sobre el inmueble mencionado, pretendiendo modificar en forma arbitraria, ilegal e ilegítima por Ordenanza Municipal N° 3534/09, un acuerdo de partes por la cual, la Sra. ARAYA, había arribado con pleno consentimiento y voluntad.

Que se proceda con la aprobación de una Ordenanza, frente a la perturbación efectiva de la posesión o de la tenencia, en razón de sus características, permiten con fundamento que se arbitren las medidas tendientes a asegurar, por ende, la eficacia de que la Sra. ARAYA cumpla efectivamente lo pactado mediante la mediación, y el poder ejecutivo cumpla con las responsabilidades asumidas, a efectos de que se retire del inmueble a un predio que se le otorgue.

Concluyendo se debe dictar una ordenanza, que acompañe como proyecto, que se derogue la Ordenanza Municipal N° 3534 de fecha 22 de abril de 2009, y se garantice el marco legal establecido en nuestra carta magna, a fin de regularizar dominiamente de la parcela 7, macizo 12 de la sección L, a favor del Señor Torrico Vargas con respecto de esta ciudad, por todo lo aquí expuesto.

ES COPIA FIEL

11/08/2010 - 04:31:17/12

Miriam C. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T y D.G. A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

218/2009 n

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal que por las áreas que corresponda, proceda a dejar sin efecto las Resoluciones S.P.D.S. y D.D.H.H. 84/2009, de fecha 08 de mayo de 2008 dictada por la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos y la Constancia de Ocupación 23/2008, de fecha 21 de agosto de 2008, emitida por la Subsecretaría de Gestión Urbana, por incumplimiento de los términos del Acta Acuerdo entre los ocupantes de la Parcela 7, del Macizo 12 de la Sección L, certificada mediante Actuación Notarial A Nro. 000518, de fecha 30 de mayo de 2007, formalizada por medio del Acta Nro. 085 del Libro N° 2 y Actas de Compromiso suscriptas entre cada ocupante y el Departamento de Mediación Vecinal, certificadas mediante Actuaciones Notariales A Nro. 000520 de fecha 30 de mayo de 2007, formalizada por medio del Acta Nro. 086 del Libro N° 2 y Actuación Notarial A Nro. 000523 de fecha 30 de mayo de 2007, formalizada por medio del Acta Nro. 087 del Libro N° 2 de la Escribanía General del Municipio.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenios de Comodato, desde la fecha de ocupación, a los actuales ocupantes de la Parcela 7, del Macizo 12 de la Sección L, señor José Luis VARGAS TORRICO, D.N.I. Nro. 37.83.211 y señora Vanesa del Carmen ARAYA, D.N.I. Nro. 28.786.527, asignándole a cada uno de ellos una fracción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la misma y la subdivisión de la deuda en concepto de Impuestos y Tasa en partes proporcionales. En el convenio deberá adjuntarse croquis referencial de la fracción a asignar a cada ocupante a los fines de las tramitaciones de servicios ante los entes prestadores de los mismos.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, desé al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3534

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 22/04/2009.

Jam.

LUIS H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

JOSÉ LUIS VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Méctor R. Rodríguez
Vocal de Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

11/38/2010 - 04:41 - 8415

ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.C. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 11 MAY 2009

VISTO el expediente N° CD-3027-2009 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/04/2009, por medio de la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal que por el área que correspondan proceda a dejar sin efecto las Resolución S.P.D.S. y D.D.H.H. N° 84/2009 y la constancia de ocupación N° 23/2008 de la Subsecretaría de Gestión Urbana, por incumplimiento de los términos del Acta Acuerdo celebrada oportunamente en relación a la parcela 7, del macizo 12 de la sección L, y se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenios de Comodato con los señores José Luis VARGAS TORRICO y Vanesa del Carmen ARAYA.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 263 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º. Promulgar la Ordenanza Municipal N° **3534**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/04/2009, por medio de la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal que por el área que correspondan, proceda a dejar sin efecto las Resolución S.P.D.S. y D.D.H.H. N° 84/2009 y la constancia de ocupación N° 23/2008 de la Subsecretaría de Gestión Urbana, por incumplimiento de los términos del Acta Acuerdo celebrada oportunamente en relación a la parcela 7, del macizo 12 de la sección L, y se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenios de Comodato con los señores José Luis VARGAS TORRICO y Vanesa del Carmen ARAYA. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º. Comunicar. En el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, anular:

584

DECRETO MUNICIPAL N° /2009.

am.

92

Am. Viviana...
SECRETARÍA DE DESPACHO
Y GESTIÓN URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



DEPARTAMENTO DE MEDIACION VECINAL

Subsecretaría de Desarrollo Social

ACTA de ACUERDO

En la ciudad de Ushuaia, siendo las veintidós horas (22.00hs), del día 29 del mes Mayo de 2007, ante el requerimiento de la Sra. Vanesa del Carmen Araya para con el Sr. José Luis Vargas Torrico, habiendo asistido a la citación de la audiencia de mediación fijada para el día 29 de Mayo de 2007, para el asunto entre partes sobre convivencia y ocupación de un terreno municipal, compareció la Señora Vanesa del Carmen Araya, con domicilio en calle Kuanip N° 1795, con D.N.I. N° 28.786.253, en su carácter de requirente, estando asistida por el Doctor Fabian Hueto, Matrícula N° 468, de esta Provincia, con domicilio en calle 25 de Mayo 260, 1° piso, oficina 3-A, con D.N.I. N° 18.384.2048, por un lado y compareció el Señor José Luis Vargas Torrico, con domicilio en calle Kuanip N° 1795, con D.N.I. N° 37.839.211, en su carácter de requerido, estando asistido por el Sr. Arbal Javier Pérez con domicilio en calle Marcos Zar N° 746, con D.N.I. N° 18.384.2048.

Ante la circunstancia que en la presente sesión citada [y en la anterior sesión realizada, según las respectiva acta de la sesión] se acordó celebrarse el siguiente acuerdo entre los comparecientes:

El Sr. Vargas Torrico José Luis y la Sra. Vanesa del Carmen Araya, por la otra parte, convienen:

- 1 - Convivir en el mismo predio que se encuentra ubicado en la calle Kuanip N° 1795 de la ciudad de Ushuaia.
- 2 - Dicho predio se divide de la siguiente manera:
Desde la línea de medianera del lote 6 (6,50 metros con Cincuenta centímetros (6, 50 mts.) hacia el lote 6 y desde la línea municipal hacia el fondo dieciséis metros con Cincuenta centímetros (16,5 mts.) para el terreno que pertenece a la Sra. Vanesa del Carmen Araya y su familia, constituida por su concubino Marcos Martín Vera y Franco Daniel Martín Araya, menor de edad. La superficie restante será ocupada por el Sr. José Luis Vargas Torrico.
- 3 - La división de lo descrito será realizada por el personal municipal, comprometiéndose la Sra. Vanesa del Carmen Araya a poner a disposición los materiales necesarios para realizar la misma.
- 4 - La Sra. Vanesa del Carmen Araya se compromete a solicitar la titularidad del terreno en cuestión individualizado como Sección 1, Módulo 12, Parcela 7, de esta ciudad, ante el área municipal correspondiente, obteniendo el uso del terreno por un tiempo de cinco (5) años, contado a partir de la firma de la presente, siendo renovables por otro lapso igual.-
- 5 - El Sr. José Luis Vargas Torrico se compromete a hacerse cargo de la deuda atrasada existente en la Dirección Provincial de Obras y Servicios Públicos, correspondiente al servicio de agua (se deja constancia que existió un plan de pago establecido y abonado hasta la fecha por la señora Vanesa del Carmen Araya), cuando se le requiera a la Sra. Vanesa del Carmen Araya el importe de Pesos Tres Mil Ochocientos y Ocho con Sesenta y Un centavos (\$ 3.158,61) monto que se abonará en Diez y Ocho cuotas mensuales y consecutivas, discriminadas de la siguiente manera: 1° cuota de Pesos Trececientos y Seis con Ocho centavos (\$ 315,86) con vencimiento el día 10 de Julio 2° cuota de Pesos Trececientos (\$ 300,00), las que se abonarán en el domicilio consignado en la presente, bajo entera conformidad escrita de la beneficiaria, con vencimiento del día 10 de cada mes. Asimismo y a partir de la fecha de la

[Handwritten signatures of the parties and the mediator]



DEPARTAMENTO DE MEDIACIÓN VECINAL

Subsección Desarrollo Social

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>firma y ratificación del acuerdo, se dividir el costo del servicio en dos.</p> | <p>El presente tiene a abonar el importe que resulte de las obras cada parte tenga su propia cuenta.-</p> |
| <p>6 - La ocupación del predio es vivienda unifamiliar.</p> | <p>son exclusivas de las partes, con destino de</p> |
| <p>7 - La parte accionada y codien del Sr. José Luis Vargas Torneo, contrato de obra condiciona acuerdo a la superficie establecida en la cláusula 4ª.</p> | <p>que pertenece a regularización dominial a favor de la parte accionada entre los firmantes de la presente acta, de acuerdo a los artículos del Código Civil, de los artículos 2º y por el plazo establecido en la</p> |
| <p>8 - Las partes se comprometen a la sra. Vanesa de Carmen Araya y de gas, energía eléctrica, agua.</p> | <p>de las partes y prestar las acciones necesarias para que se conecte al sistema de cloacas, y servicios</p> |
| <p>9 - las partes se comprometen a la armonía de los vecinos ya sea Departamento de Mediación Vecin</p> | <p>de las partes y mantener una relación de vecinos en armonía de los vecinos aceptando concurrir al Departamento de Mediación Vecinal que manifiere ocurrido incidente alguno.-</p> |

Se emite la presente acta de acuerdo a lo solicitado.
Se deja constancia de lo actuado en esta oportunidad.

En los fines que menciona la Ordenanza 2740/04, que regula el procedimiento que complementa y desarrolla el acuerdo.

- 1- Copia de la Ordenanza de Pago de la Provincia
- 2- Copia de los planos parciales de (19)
- 3- Copia del Pago del Servicio

de las partes y de los Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Ushuaia, Total Diecinueve (19) copias.

OTRAS:

El presente acuerdo se ha llegado a su fin con la voluntad de los participantes, los que han tomado sus respectivas liberes de proveer la asistencia técnica necesaria.

En la voluntad de los participantes, los que han tomado sus respectivas liberes de proveer la asistencia técnica necesaria.

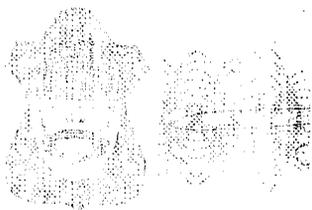
Firma y adhesión del Requeyente:
Firma y adhesión del Letrado del
Firma y adhesión del Requeyente
Firma y adhesión del Letrado Ase

[Handwritten signatures]
F. Hueto.
José Luis Vargas
Firma

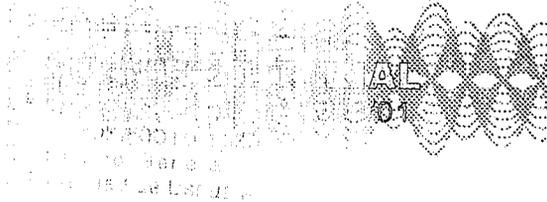
MEDIADOR
GLADYS FERRARO
Jefa Departamento de Mediación Vecinal

FIRMA

MINGO LORENZO
General
Jefe de Ushuaia

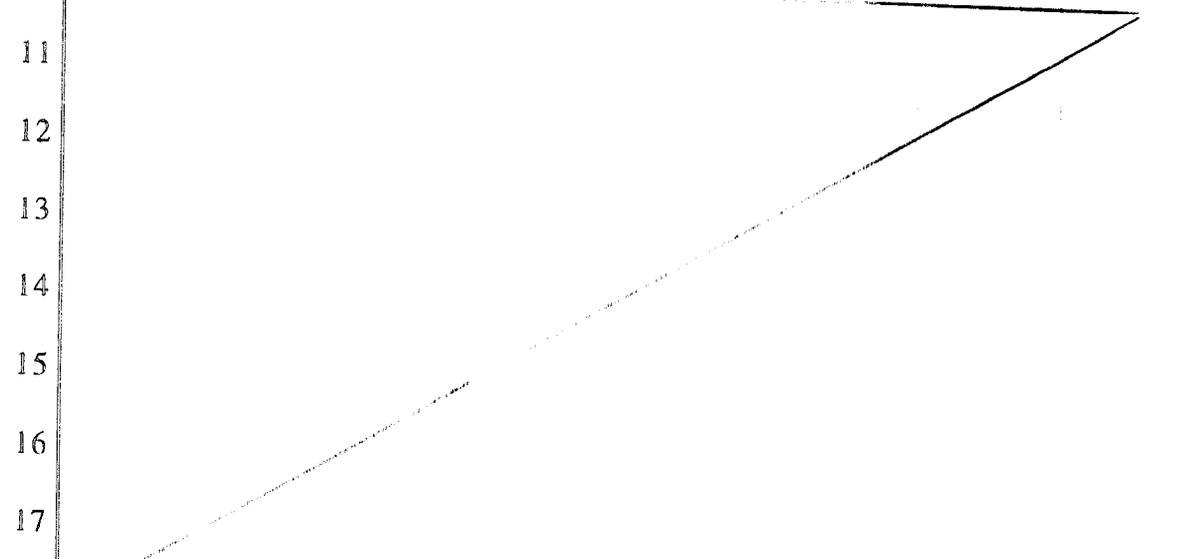


Municipalidad de
Ushuaia



A N° 000517

1 Ushuaia, 30 de agosto de 2007 En mi carácter de
 2 Escribano General de la Municipalidad
 3 CHUPE, en su calidad de Jefe de Ushuaia, ratifico/n y obra/n en el do-
 4 cumento al cual se anexa el presente acta, ratificada/s en mi
 5 presencia por Sra. VANESA DEL CARMEN ARAYA, Documento Nacional de Identidad
 6 28.746.257, con domicilio real en calle Kuanip N° 1795 de esta ciudad; Sr. JOSE LUIS VARGAS
 7 TORRICO, Documento Nacional de Identidad N° 28.746.257, con domicilio real en calle Kuanip N° 1795
 8 de esta ciudad; Sr. FABIAN HUETO, Documento Nacional de Identidad N° 28.746.257, con domicilio real en calle Kuanip N° 1795
 9 de esta ciudad; Sr. ANIBAL JAVIER PEREZ, Documento Nacional de Identidad N° 28.746.257, con domicilio legal
 10 calle San Martín N° 660 de esta ciudad.



18 SEGUUNDO: Que dicho expediente se ratifica en nombre de Sra. VANESA DEL
 19 CARMEN ARAYA por derecho propio; Dr. FABIAN HUETO en carácter de
 20 patrocinante de la Sra. VANESA DEL CARMEN ARAYA; Sr. JOSE LUIS
 21 VARGAS TORRICO por derecho propio; Dr. ANIBAL JAVIER PEREZ en carácter
 22 de patrocinante del Sr. JOSE LUIS VARGAS TORRICO; Sra. GLADYS ALICIA
 23 FERRARO en nombre y representación del Departamento de Mediación Vecinal
 24 Municipal como Jefe de dicho Departamento.

25



DEPARTAMENTO DE MEDIACION VECINAL

del Territorio de Desempeño 31 de

ACTA DE COMPROMISO

Asunto	Fecha	Código
Mediación Araya - Vargas Torrico		

En la ciudad de Ushuaia, siendo las 14 horas (2 PMhs) del día 29 del mes mayo de 2007, ante el requerimiento del Vergas Torrico, José Luis D.N. N° 37.839.211 y el Departamento de Mediación Vecinal Municipal representado por la Sra. Jefa de dicho Departamento, Gladys Alicia Ferrero D.N. N° 175.532, se conviene en suscribir el siguiente documento ACTA DE COMPROMISO, en virtud de la Mediación Vergas Torrico, José Luis y Vanesa Araya

Se deja constancia, que esta mediación carecerá de validez alguna en el caso de incumplimiento de la parte mediante en el primer párrafo, con respecto a los acuerdos arribados en la mediación de referencia.

Se conviene en:

- A - Por parte del Departamento de Mediación Vecinal:
- 1º - Realizar las gestiones correspondientes para acompañar el trámite de regularización del Territo ubicado en el Área 15 1731
 - 2º - Gestionar ante la Subsecretaría de Penitencia, la autorización del Sr. Intendente para tramitar la instalación del servicio de agua.
 - 3º - Gestionar ante la Dirección de Bienes Públicos, la contratación de las tareas necesarias para el acuerdo de especificarlo en el acuerdo de partes.

B - Por parte de Requiedo, Vanesa Araya, se convino en aceptar el acuerdo de partes con el acuerdo firmado entre las partes intervinientes, el cual se adjunta en anexo.

Firma y Atestación:

[Firma manuscrita]
 José Luis Vargas

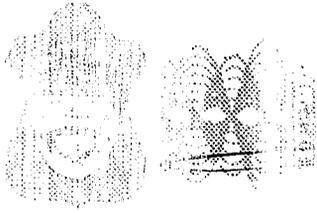
Firma y Atestación del Letrado:

Firma y Atestación Jefa de Departamento:

[Firma manuscrita]

Firma y Atestación Jefe de Mediación Municipal:

MUNICIPIO LORENZO
General
de Ushuaia



Municipalidad de
Ushuaia

PROCESO DE REGISTRO
MUNICIPAL
Cadastral



A N° 000522

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Ushuaia, 10 de Mayo de 2007 En mi carácter de
Escribano General de la M...
CERTIFICADO PRIMERO (...)
cuyo/a al cual se aneja e ...
presente por Sr. JOSE I ...
Identidad 27.339.911, argentin ...
1793 de esta ciudad; Sra. GL ...
Identidad 19.473.582, con com ...
personales de reconocimiento ...

SEGUNDO: Que ficha/s por ...
Sr. JOSE LUIS ...
Sra. CLAUDIA ALICIA FERRARO en ...
Departamento Vecinal Municipal como ...
Jefa de dicho Departamento.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

11/38/2010 - 04:41 - 14/15

DECLARACION DE DOMICILIO

NOMBRE Y APELLIDO: JUAN MARCOS POBRICO - D.N.I. N° 37.839.211
 DOMICILIO PARTICULAR: Calle N° 1356 Casa al Fondo - USHUAIA - T.D.F.

Por la presente declaro a usted a efectos de poner en su conocimiento el contenido del artículo 1° del Decreto de Excmo. S. y DD.HH. N° 56/2009, de fecha 11 de Mayo del año 2009, cuya copia en enticada se adjunta.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

USHUAIA, 12 de mayo de 2009.-

El/los

Arribado/s

Recibe

Hoy

REPRODUYO POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 17.375

NO EXISTE DOMICILIO	<input type="checkbox"/>
NO EXISTE	<input type="checkbox"/>
NO EXISTE Y MERA LIC	<input type="checkbox"/>
SE MUEVO	<input type="checkbox"/>
SE FUE DE LA PROVINCIA	<input type="checkbox"/>

Victor David MALDONADO
 Director de Administración
 S P D S Y D D H H
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

José Luis Vargas
 D.N.I. 37839211

Tas Islas levi

de las y Cónce wish de S... y serán Argentinas"

